



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4819 /2024

VISTO:

La necesidad de reorganizar y mejorar la infraestructura urbana en el Pasaje Jujuy y el Pasaje Catamarca.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la intervención en estos pasajes es esencial para mejorar la seguridad vial, la movilidad peatonal y la calidad del entorno urbano.

Que es necesario implementar medidas que reduzcan la velocidad vehicular y mejoren la señalización para evitar accidentes y facilitar el tránsito seguro de peatones.

Que es pertinente intervenir en los espacios verdes y áreas de estacionamiento para optimizar el uso del espacio y mejorar la estética del área.

Que, a pedido de los vecinos, y la preocupación por el exceso de velocidad en los Pasajes Jujuy y Catamarca, lo que crea un peligro constante para los peatones, especialmente para los niños que asisten al establecimiento educativo cercano.

Que es prioritario atender las solicitudes de la comunidad para implementar medidas que reduzcan la velocidad vehicular, mejoren la señalización y garanticen la seguridad de todos los residentes y transeúntes.

Que la reorganización de estos pasajes, no solo busca mejorar la seguridad vial, sino también revitalizar los espacios públicos, promoviendo un entorno más seguro y accesible para todos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto reorganizar y mejorar la infraestructura del Pasaje Jujuy y Pasaje Catamarca a fin de incrementar la seguridad vial, mejorar la movilidad peatonal y optimizar el uso de los espacios públicos en la zona.

Artículo 2º.- ORDENAR la colocación de reductores de velocidad en los Pasajes Jujuy y Catamarca, con el objetivo de disminuir la velocidad de los vehículos que transiten por dichas vías, garantizando así la seguridad de los peatones y residentes.

Artículo 3º.- INSTALAR la señalización correspondiente de contramano en el Pasaje Jujuy, de acuerdo con las normativas vigentes, para reorganizar el tránsito vehicular y evitar accidentes.

Artículo 4º.- PROCEDER al pintado de una senda peatonal en el acceso al establecimiento educativo ubicado en las proximidades del Pasaje Jujuy, garantizando así un cruce seguro para los estudiantes y demás peatones.

Artículo 5º.- CONSTRUIR una nueva vereda peatonal sobre la Calle Jujuy, destinada exclusivamente al tránsito peatonal, respetando las normas de accesibilidad y urbanismo.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6°.- Se llevará a cabo la intervención en el espacio verde ubicado entre los Pasajes Jujuy y Catamarca, incluyendo la creación de una senda peatonal y la instalación de un sector de juegos infantiles, con el fin de fomentar el uso recreativo del área.

Artículo 7°.- REALIZAR la parquización del espacio verde ubicado entre los Pasajes Jujuy y Catamarca, mediante la plantación de árboles y plantas autóctonas, mejorando así el entorno paisajístico y contribuyendo al medio ambiente.

Artículo 8°.- INTERVENIR en el estacionamiento vehicular de los vecinos en la zona, reordenando los espacios para mejorar la circulación y el acceso a las viviendas, respetando las normativas de tránsito y urbanismo.

Artículo 9°.- La implementación de las medidas establecidas en la presente Ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual coordinará las acciones necesarias con las áreas correspondientes.

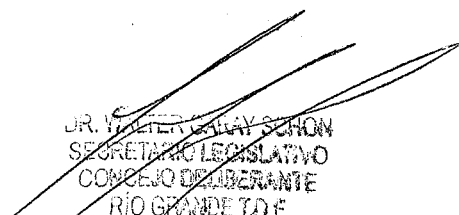
Artículo 10°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

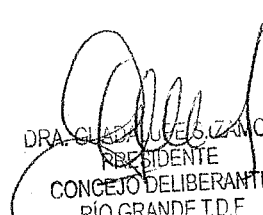
Artículo 11°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10, pudiendo gestionarse convenios de cooperación con el sector privado para la ejecución de determinadas obras.

Artículo 12°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER GALAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE SAZAVORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4819

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

018/2024
07/03/24
B:23H

Río Grande, 5 de marzo de 2024

NADIA C. GALLARDO
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
Concejala Deliberante
Municipio de Río Grande
Sr/Sra Presidente
S-----/-----D:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para solicitar la instalación de un lomo de burro, sobre la calle Pasaje Jujuy, entre calle Jujuy y Catamarca, aproximadamente a mitad de cuadra sobre el Pasaje Jujuy frente a una plaza.

Los motivos son el exceso de velocidad, día y noche, frente a la plaza donde los niños utilizan para recrearse, siendo moción el peligro inminente que esto acarrea.

Los días de semana se ve incrementado el tránsito a la salida del colegio C.I.E.R.G que está en las inmediaciones del lugar descripto, aumentando el peligro a los niños que se encuentran en la plaza antes mencionada.

A la espera de una respuesta favorable:

[Firma]
Amadio Ildo O.
D. N. I. 7.822.853

[Firma]
Araceli Herrera
33.751.318

[Firma]
Damián B. Sfilato
DNI: 13621804

[Firma]
Tiziana Esther Videt
DNI N. 17190638

[Firma]
Nicolás Claudio
28008255

[Firma]
Roberto Jensen
DNI: 39186254
[Firma]
Gonzalo Paya
34886652

[Firma]
Damián B. Sfilato
DNI: 13621804

[Firma]
Luna Marina
16998848

[Firma]
García Marina
14.550954

[Firma]
C.P.N. MARTA V. OFFLER
CONCEJAL BLOQUE NOPOF 64
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

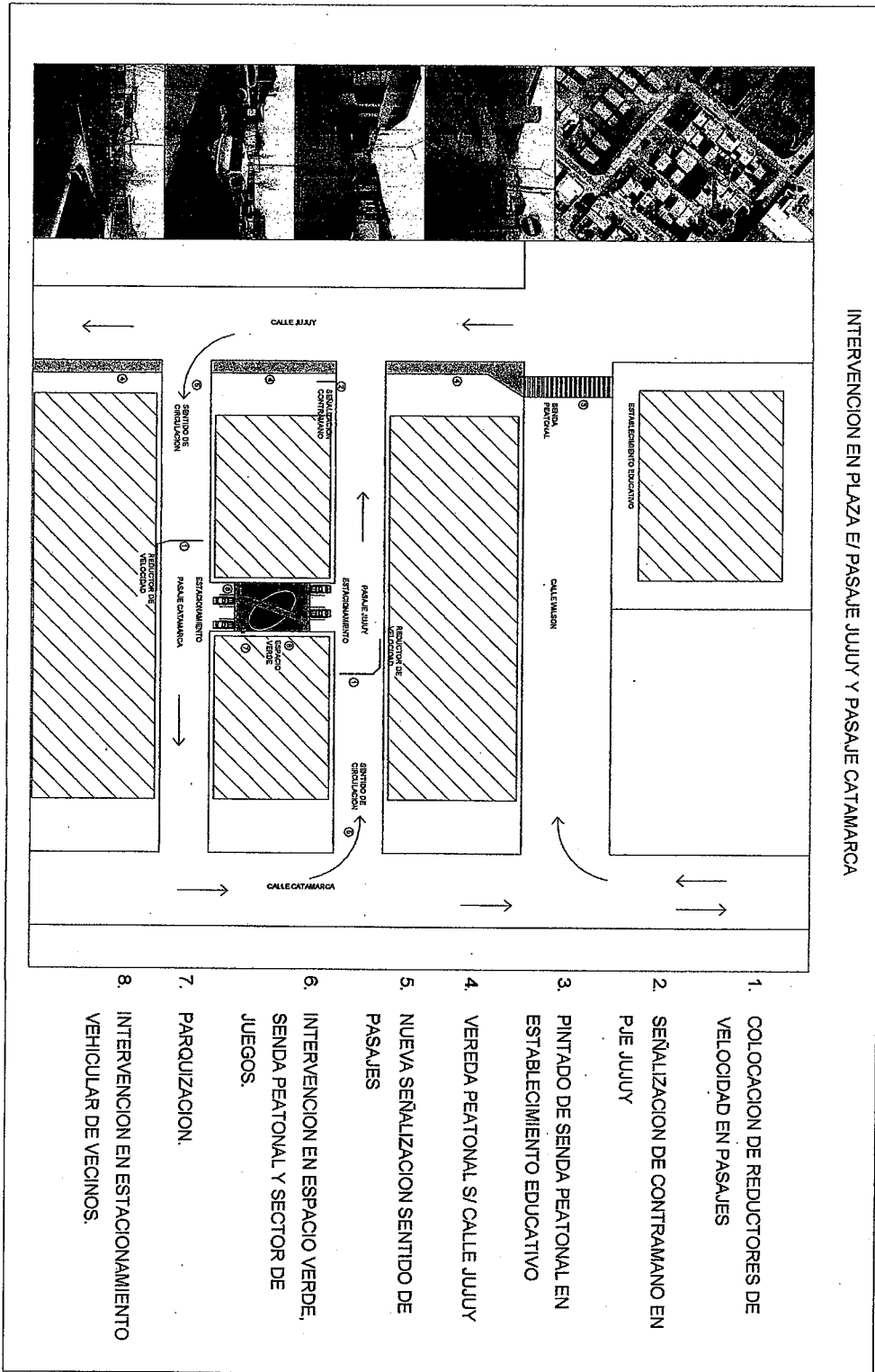
[Firma]
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
CONCEJAL BLOQUE NOPOF 1
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

[Firma]
DR. WALTER GABRY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

[Firma]
A. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

C.P.N. JUAN JOSE DE LA TORRE
CONCEJAL BLOQUE MORDE 54
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAY SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

4819



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	HORA:
26/12/24	12:50
Nº: 868	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
18/3/24.-

NOTA N°
LETRA: M.R.G.-SG.-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4807 – Asunto N° 801/2024
- Ordenanza Municipal N° 4808 – Asunto N° 807/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4809 – Asunto N° 814/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4810 – Asunto N° 815/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4811 – Asunto N° 820/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4812 – Asunto N° 826/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4813 – Asunto N° 831/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4814 – Asunto N° 834/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4815 – Asunto N° 835/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4816 – Dictamen N° 051/24 - Asunto N° 725/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4817 – Dictamen N° 052/24 - Asunto N° 627/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4818 – Dictamen N° 055/24 - Asunto N° 462/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4819 – Dictamen N° 056/24 - Asunto N° 568/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4820 – Dictamen N° 057/24 - Asunto N° 569/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4821 – Dictamen N° 059/24 - Asunto N° 362/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4822 – Dictamen N° 062/24 - Asunto N° 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

